

DISTRIBARNA, S. A.
(Sociedad absorbente)

DISTRIBUIDORA VALLMAR, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto regulado de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general universal de la sociedad «Distribarna, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente), y el accionista único de «Distribuidora Vallmar, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedad absorbida), celebradas el 19 de noviembre de 2002, acordaron por unanimidad su fusión mediante la absorción por la primera («Distribarna, Sociedad Anónima») de la segunda («Distribuidora Vallmar, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal), adquiriendo en consecuencia la sociedad absorbente, por sucesión universal, el total patrimonio de la sociedad absorbida, que queda disuelta y extinguida sin apertura del periodo de liquidación.

Dichos acuerdos de fusión fueron adoptados conforme al proyecto de fusión que consta depositado en el Registro Mercantil de Barcelona. Asimismo, se aprobó como Balance de fusión, en ambos casos, el cerrado al día 30 de septiembre de 2002.

Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán efectuadas por la sociedad absorbente, a efectos contables, desde el 1 de octubre de 2002. La sociedad absorbente es titular de la totalidad del capital social de la sociedad absorbida, por lo que no se ha procedido a adoptar ningún acuerdo de ampliación de capital.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, tampoco ha sido necesario proceder al canje de acciones, ni a la elaboración del informe de los Administradores, ni del informe de experto independiente sobre el proyecto de fusión.

Ha sido puesta a disposición de los socios y representantes de los trabajadores la documentación específica señalada en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

De conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar, de forma expresa, el derecho de los socios y acreedores de cada una de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Barcelona, 20 de noviembre de 2002.—El Administrador único de «Distribarna, Sociedad Anónima», y de «Distribuidora Vallmar, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal.—51.092.

1.ª 22-11-2002

DISTRIBUIDORA
DE PUBLICACIONES DEL SUR, S. A.
(Sociedad absorbente)

DIFUSORA MIDI, S. L.
Sociedad unipersonal

DISTRIBUIDORA DE PRENSA
GRAN CANARIAS, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto regulado de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general universal de la sociedad «Distribuidora de Publicaciones del Sur, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente), y el socio único de «Difusora Midi, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y de «Distribuidora de Prensa Gran Canarias, Sociedad

Limitada», sociedad unipersonal (sociedades absorbidas), celebradas el 19 de noviembre de 2002, acordaron por unanimidad su fusión mediante la absorción por la primera, «Distribuidora de Publicaciones del Sur, Sociedad Anónima», de las dos segundas, adquiriendo en consecuencia la sociedad absorbente, por sucesión universal el total patrimonio de las sociedades absorbidas, que quedaron disueltas y extinguidas sin apertura del periodo de liquidación.

Dichos acuerdos de fusión fueron adoptados conforme al proyecto de fusión que consta depositado en los Registros Mercantiles de Sevilla, Málaga y Las Palmas. Asimismo, se aprobó como Balance de fusión, en todos los casos, el cerrado al día 30 de septiembre de 2002.

Las operaciones de las sociedades absorbidas se entenderán efectuadas por la sociedad absorbente, a efectos contables, desde el 1 de octubre de 2002. La sociedad absorbente es titular de la totalidad del capital social de las sociedades absorbidas, por lo que no se ha procedido a adoptar ningún acuerdo de ampliación de capital.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, tampoco ha sido necesario proceder al canje de acciones, ni a la elaboración del informe de los Administradores, ni del informe de experto independiente sobre el proyecto de fusión.

Ha sido puesta a disposición de los socios y representantes de los trabajadores la documentación específica señalada en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

De conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar, de forma expresa, el derecho de los socios y acreedores de cada una de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sevilla, 20 de noviembre de 2002.—El Administrador único de «Distribuidora de Publicaciones del Sur, Sociedad Anónima», y de «Difusora Midi, Sociedad Limitada», y el Secretario no Consejero del Consejo de Administración de «Distribuidora de Prensa Gran Canarias, Sociedad Limitada».—51.091.

1.ª 22-11-2002

DISTRIBUIDORA VALENCIANA
DE ELECTRODOMÉSTICOS,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad parcialmente escindida)

INVERSIONES HERMANOS
GUERRERO MONZÓ, S. L.
(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

A efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de «Distribuidora Valenciana de Electrodomésticos, S. A.», celebrada el 30 de septiembre de 2002, ha adoptado el acuerdo de escisión parcial de la sociedad, mediante la segregación de una parte de su patrimonio que constituye una unidad económica limitada, «Inversiones Hermanos Guerrero Monzó, S. L.», beneficiaria de la escisión.

La escisión se ha acordado ajustándose al proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Valencia, así como el Balance de escisión aprobado, referido al 31 de marzo de 2002.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad escindida, «Distribuidora Valenciana de Electrodomésticos, S. A.», a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de escisión aprobado.

Asimismo, se hace constar que los acreedores podrán oponerse a la escisión en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación del último anuncio de escisión, en los términos señalados en el artículo 166, en relación con el 243 y 254, todos

ellos de texto refundido de la ley de Sociedades Anónimas.

Paterna, 22 de octubre de 2002.—Los Administradores de las sociedades.—49.728.

y 3.ª 22-11-2002

DOW CHEMICAL IBÉRICA, S. L.

Cesión global del Activo y del Pasivo de la sociedad «Belhaven Hotels España, Sociedad Limitada» (antes sociedad anónima) a la sociedad «Dow Chemical Ibérica, Sociedad Limitada»

1. La Junta general universal de la sociedad «Belhaven Hotels España, Sociedad Anónima» acordó en su reunión del día 11 de noviembre de 2002 su transformación en sociedad de responsabilidad limitada.

2. La Junta general universal de la sociedad «Belhaven Hotels España, Sociedad Limitada», en sesión de 19 de noviembre de 2002, ha acordado por unanimidad su disolución y la cesión de su patrimonio Activo y Pasivo a la sociedad «Dow Chemical Ibérica, Sociedad Limitada», con domicilio en Cerro del Castañar 72B, 4.ª y 5.ª, 28034 Madrid, mediante el precio o contraprestación de euros 30.050.260,63, que se adjudican como cuota de liquidación al socio único de la cedente, «Dow Chemical Ibérica, Sociedad Limitada», aprobando el siguiente Balance final de la sociedad cedente:

	Euros
Activo:	
Activo inmovilizado:	
Inmovilizado inmaterial	0
Inmovilizado material	0
Inmovilizado financiero	0
Deudores a largo plazo	0
Total activo inmovilizado	0
Activo circulante:	
Existencias	0
Deudores:	
Clientes	0
Empresas del grupo	0
Personal	0
Administraciones Públicas	492,12
Provisiones	0
Inversiones financieras temporales ..	30.336.185,89
Tesorería	247,94
Ajuste por periodificación	0
Total activo circulante	30.336.925,95
Total Activo	30.336.925,95
Pasivo:	
Pasivo fondos propios:	
Capital suscrito	24.410.059,74
Prima emisión	1.087.774,01
Reservas	4.007.590,45
Reservas indisponibles	491,63
Pérdidas y ganancias	544.344,80
Total fondos propios	30.050.260,63
Ingresos a distribuir en varios ejercicios	0
Provisiones para riesgos y gastos ...	0
Acreedores a largo plazo	0
Acreedores a corto plazo:	
Deudas con entidades de crédito ...	0
Deudas con empresas del grupo ...	0
Acreedores comerciales	0
Otras deudas no comerciales	286.665,32
Provisiones para operaciones de tráfico	0
Ajustes por periodificación	0
Total deuda a corto plazo	286.665,32
Total Pasivo	30.336.925,95

Asimismo, la Junta general universal de accionistas de la sociedad cedente designó como Liquidador único a don Fernando Aroza Abad.

En cumplimiento del artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil se hace constar el derecho de los acreedores de la sociedad cedente y de los acreedores de la sociedad cesionaria a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión en el domicilio de la sociedad cedente, así como el derecho de dichos acreedores a oponerse a la cesión en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio.

Málaga, 20 de noviembre de 2002.—Fernando Arozena Abad, Liquidador de la sociedad cedente «Belhaven Hotels España, Sociedad Limitada».—51.055.

EDYCO CUATRO, S. L. (Sociedad escindida)

AUTO CUATRO NORTE, S. L. PROMOCIONES BARRONDO, S. L. (Sociedades beneficiarias)

Conforme a lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de estas sociedades celebradas el día 13 de noviembre de 2002, han adoptado los pertinentes acuerdos sobre la escisión total de «Edyco Cuatro, Sociedad Limitada», con la aprobación de los Balances de escisión cerrados al 14 de mayo de 2002, con disolución sin liquidación de la sociedad escindida mediante la división en dos partes de los activos y pasivos de la sociedad y traspaso en bloque de las mismas a cada una de las sociedades beneficiarias de la escisión, todo ello de acuerdo con el proyecto de escisión y sus anexos, suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya.

De conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de la sociedad a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de escisión, así como el derecho de oposición que corresponde a estos últimos en tanto no se garanticen sus créditos, que deberá ser ejercitado, en su caso, con arreglo a lo previsto en el artículo 166 de dicha Ley, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del presente acuerdo de escisión.

Bilbao, 14 de noviembre de 2002.—El Administrador único de «Edyco Cuatro, Sociedad Limitada», el Administrador solidario de «Auto Cuatro Norte, Sociedad Limitada» y el Administrador único de «Promociones Barrondo, Sociedad Limitada».—50.198. y 3.^a 22-11-2002

ELCHE CLUB DE FÚTBOL, S. A. D.

Junta general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará el próximo día 11 de diciembre de 2002, a las veinte horas, en el salón de actos de MAZ (Mutua Ilicitana de Seguros), en Elche, plaza del Congreso Eucarístico, número 1, en primera convocatoria, y, en su caso, en el mismo lugar y hora, el día siguiente, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales, liquidación del presupuesto y propuesta de distribución de resultados correspondientes al ejercicio 2001/2002.

Segundo.—Examen del informe de gestión de la sociedad y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2001/2002.

Tercero.—Aprobación del presupuesto de ingresos y gastos del ejercicio 2002/2003.

Cuarto.—Nombramiento de Auditores para el ejercicio 2002/2003.

Quinto.—Ratificación, si procede, del nombramiento del Consejero efectuado por el Consejo de Administración.

Sexto.—Informe del señor Presidente.

Séptimo.—Designación del representante de la entidad en el Patronato de la Fundación Elche Club de Fútbol.

Octavo.—Ruegos y preguntas.

Noveno.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta o, en su caso, nombramiento de Interventores según dispone el artículo 113 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Podrán asistir a la Junta general, los accionistas titulares de, al menos, 14 acciones, que deberán tenerlas inscritas en los libros de la sociedad con cinco días de antelación a la celebración de la Junta. Los Estatutos permiten la agrupación de acciones y el otorgamiento de representación a otra persona para la asistencia a la Junta. El control de asistencia comenzará una hora antes de la señalada para la Junta.

Cualquier accionista tiene derecho a examinar en el domicilio social los documentos sometidos a la aprobación de la Junta y el informe del Auditor de cuentas, así como a pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

Elche, 12 de noviembre de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración, José Llopis Quiles.—51.103.

ELECTRICIDAD PASCUAL DE DIEGO, S. A.

Reducción de capital

A los efectos prevenidos de la Ley de Sociedades Anónimas se comunica que en la Junta universal y extraordinaria de la sociedad, celebrada el pasado día 16 de noviembre de 2002, se acordó unánimemente reducir el capital social de la misma en un importe nominal de euros 18.030,30 por adquisición de 30 acciones propias para su amortización y reducción de capital con devolución de aportaciones por dicho importe nominal.

La reducción aprobada representa el 9,6774 por 100 del capital nominal. El capital social resultante, una vez ejecutada la reducción acordada, será de 168.282,80 euros.

La ejecución del acuerdo, sin no obstase impedimento legal para ello, se llevará a efecto una vez transcurrido un mes desde la aparición del último anuncio, y en el plazo máximo de noventa días a partir de dicha fecha.

El presente anuncio se inserta en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil», y en dos periódicos de amplia circulación en la provincia.

Valladolid, 18 de noviembre de 2002.—«Electricidad Pascual de Diego, Sociedad Anónima», el Administrador único, Apolinar Pascual de Diego.—51.105.

ESTACIONES DE SERVICIO EL ROBLEDO S. A. (Sociedad escindida) CANIVELL Y FERNÁNDEZ, S. L. PEÑALTAR 2.000, S. L. (Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión total

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, la Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad «Estaciones de Servicio el Robledo, Sociedad Anónima», y las Juntas generales de socios de las sociedades «Canivell y Fernández, Sociedad Limitada» y «Peñaltar 2.000, Sociedad Limitada», celebradas todas ellas el día 4 de noviembre de 2002, aprobaron la escisión total de la primera con extinción por disolución sin liquidación y con división de todo

su patrimonio en dos bloques transmitidos respectivamente a «Canivell y Fernández, Sociedad Limitada» y «Peñaltar 2.000, Sociedad Limitada». Estas sociedades ampliarán su capital en la cifra de 632.400 euros y de 234.394,68 respectivamente y además, «Canivell y Fernández, Sociedad Limitada», para cumplir con lo dispuesto en el artículo 249 de la Ley de Sociedades Anónimas, redujo capital por importe de 309.876 euros.

La escisión se acordó sobre la base del Proyecto de Escisión total suscrito por los administradores y depositado en el Registro Mercantil de Asturias y con el Balance de escisión cerrado a 31 de marzo de 2002.

Se hace constar, de conformidad con los artículos 254 y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión. Asimismo se hace constar, en cumplimiento de los artículos 243 y 254 de dicha Ley, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la escisión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer anuncio de escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la misma.

Avilés, 5 de noviembre de 2002.—Fernando Arias González, en calidad de Administrador Solidario de «Peñaltar 2.000, Sociedad Limitada», y Ramón Arias Fernández-Arenas, en calidad de Administrador solidario de «Canivell y Fernández, Sociedad Limitada», y Presidente del Consejo de Administración de «Estaciones de Servicio el Robledo, Sociedad Anónima».—49.937. y 3.^a 22-11-2002

ESTRATEGIA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN, SOCIEDAD LIMITADA

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos sociales y en la vigente Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el Administrador único, convoca Junta general de socios, en el domicilio social de la compañía en 28006 Madrid, calle María de Molina, 26, 3.º izquierda, el día 11 de diciembre de 2002, a las diecisiete horas, de acuerdo con el siguiente

Orden del día

Primero.—Autorización para la actuación del administrador de acuerdo con los requisitos y restricciones legales vigentes.

Segundo.—Estado actual de la sociedad y consideración de su posible disolución y medidas a tomar derivadas de tal situación.

Tercero.—Dimisión del Administrador único.

Cuarto.—Disolución de la sociedad y nombramiento de liquidador o liquidadores.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Lectura y, en su caso, aprobación del acta.

Madrid, 20 de noviembre de 2002.—El Administrador único, Montserrat Pérez Madrigal.—51.097.

FINCA PONTANIA, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente) SOCIEDAD MONTAÑESA DE INVERSIONES PATRIMONIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal (Sociedad absorbida)

Las Juntas generales extraordinarias de las sociedades «Finca Pontania, Sociedad Anónima» y «Sociedad Montañesa de Inversiones Patrimoniales, Sociedad Anónima Unipersonal», en sus respectivas sesiones celebradas con carácter universal el pasado 14 de noviembre de 2002, aprobaron, por unanimidad la fusión de las sociedades mediante la absor-